



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 164 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 24 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

Según proveído N° 5016-2023-GM-MDLP de fecha 24 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión legal N° 0261-2023-MDLP-PAPET de fecha 24 de agosto del 2023 emitido por el asesor legal, Informe N° 112-2023-MDLP-SGPP/YJVS, con fecha 24 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de las Piedras, Informe N° 237-2023-MDLP-GDE/JGRS, Informe N° 474-2023-MDLP/GM/GGASP/PAMT, Informe N° 726-2023-MDLP-GIDUR/RCHY y Memorandum N° 726-2023-GM-MDLP, Y;

CONSIDERANDOS:

Que, en conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo N° 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático;

Que, el numeral N° 40.2 del artículo N° 40 de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular institucional, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces la entidad, precisando que el titular puede delegar dicha facultad aprobatoria, mediante disposición expresa;

Que, de acuerdo al artículo N° 08 del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces el responsable, entre otros, de conducir el proceso presupuestario de la entidad, controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones;

Que, mediante proveído N° 5016-2023-GM-MDLP de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de resolución de alcaldía, a efecto de realizar Modificación Presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 0261-2023/MDLP/PAPET de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por el asesor legal, opina que de acuerdo a los antecedentes fundamentados expuestos y detallados en el numeral N° 3.1, 3.2, para efectuar modificación presupuestal es necesario la emisión de un acto administrativo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 164 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 24 de agosto del 2023

(Resolución de alcaldía) de acuerdo a las consideraciones de la ley N°27444, de esta forma se cumple con la prerrogativa normativa: se detalla el numeral N°3.1, 3.2:

Que, mediante informe N° 112-2023-MDLP-SGPP/YJVS, con fecha 24 de agosto del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita resolución para realizar la modificación Presupuestaria en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";

Que, mediante Informe N° 237-2023-MDLP-GDE/JGRS, de fecha 23 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante el cual realiza disposición presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

META 0017 FOMENTAR EL COMERCIO Y LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR						
DE				A		
META	FTE. DE FTO	CLASIFICADOR	IMPORTE	META	FTE. DE FTO	IMPORTE
0017	07	23,27,11,99	S/, 400,00	0016	07 FONOMUN	S/, 400,00

Que, mediante Informe N° 474-2023-MDLP/GM/GGASP/PAMT, de fecha 23 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos mediante el cual realiza disposición presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEN	META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	A META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO A INCORPORAR
01	01	FONCOMUN	9065.00	016	FONCOMUN	9065.00
02	02					
03	03					
04	04					
05	08					
06	10					
07	30					

Informe N°726-2023-MDLP-GIDUR/RCHY, de fecha 23 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual informa sobre saldo disponible en la meta 0013 "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS", de acuerdo al siguiente detalle:

META 0013 07 FONDO DE COMPEACION MUNICIPAL		
DESCRIPCION	CLASIFICADOR	MONTO
LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	2,3,29,11	9,000,00
TOTAL		9,000,00

Que, mediante Memorándum N° 726-2023-GM-MDLP de fecha 24 de agosto del 2023 emitido por el Gerente Municipal, el mismo que autoriza la Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 164 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 24 de agosto del 2023

del pliego, para el desarrollo y cumplimiento de actividades, programadas y proyectos de la Gerencia Municipal;

Que, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la Ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, para el desarrollo y cumplimiento de actividades, programas de la Municipalidad Distrital de las Piedras, efectuados en el Nivel Funcional Programático en el cuadro de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto, en el artículo 40° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47°, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.				
META	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO			
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
017	2.3.27.1199		S/400.00	
016	2.3.27.1199			S/ 400.00
	TOTAL		S/ 400.00	S/ 400.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.				
META	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO			
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
001	2.3.11.11		S/600.00	
001	2.3.15.31		S/400.00	
001	23.15.9999		S/500.00	
001	2.3.18.12		S/500.00	
001	2.3.199.12		S/700.00	
001	2.3.199.199		S/1,300.00	
002	23.26.33		S/140.00	
003	23.15.12		S/1,000.00	
003	23.12.13		S/340.00	
004	23.15.12		S/500.00	
004	23.111.12		S/500.00	
008	23.199.12		S/1,700.00	
010	23.27.1199		S/685.00	
030	23.29.11		S/200.00	
016	23.27.1199			S/ 9,065.00
	TOTAL		S/ 9,065.00	S/ 9,065.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.				
META	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO			
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
013	2.3.29.11		S/9,000.00	
016	2.3.27.1199			S/ 5,346.00
025	23.27.115			S/ 1,200.00
016	23.199.199			S/1,800.00
025	23.27.102			S/ 654.00
	TOTAL		S/ 9,000.00	S/ 9,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 164 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 24 de agosto del 2023

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.			
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO			
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
016	2.3.11.11		S/3,500.00	
016	23.21.22		S/ 440.00	
016	23.21.22		S/ 406.00	
025	2.3.27.102			S/ 4,346.00
TOTAL			S/ 4,346.00	S/ 4,346.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Presupuesto realizar las gestiones necesarias a efecto de que pueda efectuar la modificar el presupuesto institucional de conformidad con artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto el contenido de la presente resolución para que el presente dispositivo pueda generar efectos de acuerdo al contenido de administración interno.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las oficinas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

C6
GM
GDMK
ALC/VMCE
SC/MQT
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE